GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 044-2024-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
31 ENE 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
02 FEB 2024
RECEPCIÓN
Hora:..... Folio:.....
Firma:.....

E. FIGUEROA C.

Resolución Directoral

Callao,..31.. de..Enero..... de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 005-2024-DAGPSS-HNDAC, emitido por la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, el Memorando Nº 86-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General, y el Informe N° 120-2024-HNDAC-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

P. CASTILLO

Que, el artículo 15º del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-2023-SA, se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024, y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Persona de la Salud al Servicio del Estado, considerando para el Hospital los siguientes indicadores:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE INDICADOR
1	Ficha N°7: Recién nacidos de parto institucional, vacunados con BCG y Anti hepatitis B, dentro de las 24 horas después del nacimiento	ID
2	Ficha N°10: Terapia Preventiva para Tuberculosis en personas viviendo con VIH que inician Tratamiento Antirretroviral (TAR)	ID
3	Ficha N° 13: Personas de 50 a 70 años de edad con resultado positivo de prueba de tamizaje de cáncer de colon-recto referidas a los EESS que cuentan con servicio de gastroenterología y con entrega de resultado de la colonoscopia en un plazo menor igual de 30 días.	ID
4	Ficha N°14: Personas con diagnóstico de cánceres prevalentes que inician tratamiento oncológico con quimioterapia, radioterapia en un tiempo menor y/o igual a 30 días.	ID
5	Ficha N°17: Gestantes atendidas con 2 o más APN en el hospital, referidas por factores de riesgo.	ID
6	Ficha N°20: Niños y niñas menores de 5 años con deficiencias o factores de riesgo de discapacidad, con dos o más atenciones en la UPSS Medicina de Rehabilitación	ID
7	Ficha N°24: Densidad de Incidencia /Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas.	ID
8	Ficha N°25 Porcentaje de Resolutividad	ID
9	Ficha N°26: Porcentaje de Ocupación Cama	ID
10	Ficha N°27: Intervalo de Sustitución de Cama	ID
11	Ficha N° 28: Porcentaje de Cirugías Suspendidas	ID
12	Ficha N°29: Rendimiento de Sala de Operaciones	ID
13	Ficha N° 30 Promedio de Espera para la Atención en Consulta Externa de un Paciente Referido	ID
14	FICHA N°31: Disponibilidad de Medicamentos Esenciales (DME)	ID
15	Ficha N° 32 – Porcentaje de personal registrado en el aplicativo del Registro Nacional de Personal de la Salud sin inconsistencias de información.	ID
16	Ficha N°33: Utilización de los servicios de telemedicina (TELEINTERCONSULTAS2 - TELECONSULTAS3 - TELEMONITOREO4)	ID
1	Ficha N°38: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (Certificación de establecimientos de salud como Amigos de la Madre, la Niña y el Niño)	CM
2	Ficha N° 41: Fortalecimiento de acciones de fomento de la investigación en salud	CM
3	Ficha N°42: Fortalecimiento del desempeño del Laboratorio, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Laboratorio Referencial de Salud Pública mediante la Evaluación Externa de la Calidad	CM
4	Ficha N° 43: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente.	CM
5	Ficha N° 44: Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención de salud	CM
6	Ficha N°45: Fortalecimiento del sistema de vigilancia de sarampión-rubéola y parálisis flácida aguda a nivel nacional	CM

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública, en el marco de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, bajo dicho contexto, cabe agregar que el numeral 72.2 del artículo 72º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

Que, mediante Informe Nº 005-2024-DAGPSS-HNDAC, la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, solicita a la Dirección General se emita el acto resolutivo de conformación del Comité de Monitoreo para el cumplimiento de Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora del Convenio de Gestión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión 2024;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
31 ENE 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas

E. FIGUEROA C.

ING. TAPIA G.

P. CASTILLO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 044-2024-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original.
31 ENE 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Callao, 31 de Enero de 2024

Que, mediante Memorando Nº 86-DG-HNDAC, la Dirección General, traslada el expediente, precisando que aprueba la propuesta de conformación del Comité de Monitoreo de los indicadores de desempeño y compromisos de Mejora del Convenio de Gestión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 120-2024-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión y concluye que, resulta viable que se emita el acto resolutivo que conforme el Comité de Monitoreo para el cumplimiento de Indicadores de desempeño y compromisos de Mejoras del Convenio de Gestión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el año 2024, por ser un documento que coadyuvara a que el referido comité desarrolle y ejecute sus funciones de manera óptima;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2023-SA, que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud y la Oficina de Asesoría Jurídica;

P. CASTILLO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Monitoreo para el cumplimiento de Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora del Convenio de Gestión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el año 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Director Adjunto de la Producción de Servicios de Salud	Presidente
Director Ejecutivo de Administración	Integrante
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico	Integrante
Director Adjunto de Gestión Clínica	Integrante
Jefe del Departamento de Enfermería	Integrante
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Jefe de la Oficina de Seguros	Integrante
Jefe del Departamento de Medicina	Integrante
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Integrante
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Integrante
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante
Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Integrante
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Integrante
Jefe del Departamento de Oncología	Integrante
Jefe del Departamento de Farmacia	Integrante
Presidente del Comité de Lactancia Materna	Integrante
Jefe del Departamento de Medicina de Rehabilitación.	Integrante
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Integrante
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante

Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución al referido Comité, para los fines pertinentes.

Artículo 3.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22420 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
31 ENE 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

ING. TAPIA

P. CASTILLO